Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2585

BUENOS AIRES, 02 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-7866/06-8 y agregado Nº 1-47-9597/08-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa MAZZAROTTI ESTERILIZACIÓN DE GRUPO QUALITY S.A. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Calle 83 N°866, San Martín Provincia de Buenos Aires solicita su habilitación como fabricante de PRODUCTOS MÉDICOS en los términos de la Disposición ANMAT n°2319/02 (t.o.2004).

Que la mencionada firma se inscribió en el Registro de Productores y Productos bajo el N°2932, en los términos de la Disposición N°607/93.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento, la Dirección de Tecnología Médica procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N°4351/12, según la cual la empresa se mudó y no se observan actividades.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2585

Que la Dirección de Tecnología Médica elabora su informe técnico propiciando la baja de la inscripción oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la inscripción en el Registro de Productores y Productos otorgada en los términos de la Disposición Nº607/93, a la firma MAZZAROTTI ESTERILIZACIÓN DE GRUPO QUALITY S.A. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Calle 83 Nº866, San Martín, provincia de Buenos Aires, bajo el Nº2932.

ARTÍCULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1403 por Disposición Nº607/93.

ARTÍCULO 3º.- Dáse de baja al Ingeniero Mario Raúl Pueyo, Matrícula Nº3381, D.N.I. Nº4.367.707, al cargo de director técnico.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente;

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2585

gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N°1-47-7866/06-8

y agregado N°1-47-9597/08-5

DISPOSICION N° 2585

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.